



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO
QUE INDICA, AUTORTIZA GASTO Y
ORDENA PAGO QUE SEÑALA.**

**EXENTA N° 406
SANTIAGO,**

30 MAR 2021

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 5°, letra f), del DFL N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. El Decreto Supremo N°32, de fecha 28 de agosto de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
3. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Ordinario N°732, de fecha 11 de diciembre de 2020, del Director Regional del Trabajo de la Región de la Araucanía;
6. El Ordinario N°42, de fecha 7 de enero de 2021, de la Directora del Trabajo;
7. El Oficio Ordinario N°343, de fecha 8 de febrero de 2021, de la Subdirectora de Presupuestos (S);
8. El Contrato de Arrendamiento de Estacionamiento, suscrito entre la Dirección de Trabajo y don Igor Colipán Rachel, cedula de identidad N°11.354.470-8;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Ordinario N°732, de fecha 11 de diciembre de 2020, el Director Regional del Trabajo de la Región de la Araucanía remitió tres cotizaciones de arriendo de estacionamiento, dado que el arrendador del contrato anterior notificó el término al contrato a partir del 1 de marzo de 2021, razón por lo cual, esa Dirección Regional, propuso como alternativa más ventajosa la del estacionamiento ubicado en calle Eusebio Lillo a la altura del N°760, comuna y ciudad de Pitrufquén;
2. Que, en razón de lo anterior, mediante el Ordinario N°42, de fecha 7 de enero de 2021, ésta Dirección, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°20.128 de 2006, Sobre Responsabilidad Fiscal y el artículo 12 de la Ley N°21.289, de 2020 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; solicitó autorización a la Dirección de Presupuestos para celebrar un contrato de arrendamiento para un estacionamiento que sirviera de resguardo y aparcamiento del vehículo fiscal asignado a la Inspección Comunal del Trabajo de Pitrufquén;
3. Que, mediante el Oficio Ordinario N°343, de fecha 8 de febrero de 2021, la Subdirectora de Presupuestos (S), autorizó a esta Dirección a celebrar el contrato de arrendamiento respectivo por el estacionamiento propuesto por esta Dirección por un canon de arriendo mensual de \$60.000.- (sesenta mil pesos), con una vigencia de un año, renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año;

4. Que, en virtud de las consideraciones expuestas, con fecha 2 de marzo de 2021, la Dirección del Trabajo celebró con don Igor Colipán Rachel, el contrato de arrendamiento de estacionamiento para el resguardo y aparcamiento del vehículo fiscal asignado a la Inspección Comunal del Trabajo Pitrufquén;

5. Que, en orden a las consideraciones expuestas, resulta necesario para esta Dirección aprobar el contrato de arrendamiento de que se trata, suscrito con fecha 2 de marzo de 2021 entre esta Dirección y don Igor Colipán Rachel, cedula de identidad N° [REDACTED]

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el contrato de arrendamiento de estacionamiento suscrito con fecha 2 de marzo del año 2021, entre esta Dirección y don Igor Colipán Rachel, cedula de identidad N° [REDACTED] instrumento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. AUTORIZÁSE un gasto mensual total de hasta \$60.000.- (sesenta mil pesos) exento de impuestos, por concepto de renta mensual de arrendamiento del estacionamiento ubicado en calle Eusebio Lillo a la altura del N°760, de la comuna y ciudad de Pitrufquén, tomado en arrendamiento para el resguardo y aparcamiento del vehículo fiscal asignado a la Inspección Comunal del Trabajo de Pitrufquén;

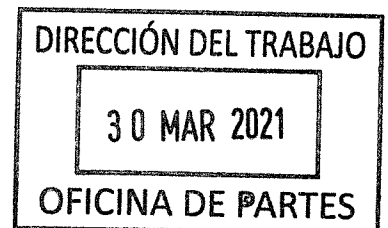
3. PÁGUESE, a don Igor Colipán Rachel, cedula de identidad N° [REDACTED] a contar de la total tramitación de la presente resolución, las rentas que se devenguen por concepto de arriendo del estacionamiento objeto del contrato que por este acto se aprueba, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y según lo dispuesto en la cláusula cuarta del acuerdo de voluntades de que se trata;

4. IMPÚTESE, el gasto señalado en el resuelvo que antecede al subtítulo 22 ítem 09 asignación 001 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de la Araucanía para el año 2021. Los gastos en que se incurra durante los años siguientes se imputarán a la Leyes de Presupuestos que se dicten para cada una de las siguientes anualidades en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y el contrato se encuentre vigente;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Lilia Jerez Arevalo
LILIA JEREZ AREVALO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO



[Signature]
RRS/FGM/CMT
Distribución

- Unidad de Contrataciones y Proveedores / Inmuebles
- Dirección Regional del Trabajo de la Región de la Araucanía
- Unidad de Partes y Archivo Institucional

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTACIONAMIENTO ICT PITRUFQUÉN

En Santiago a 2 de marzo de 2021, comparecen, por una parte don Igor Alfredo Colipán Rachel, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Región de la Araucanía en adelante "el arrendador" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Directora, doña Lilia María Jerez Arévalo, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Agustinas N°1253, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Inspección Comunal del Trabajo de Pitrufquén tiene asignado para el cumplimiento de sus funciones, un vehículo fiscal el cual requiere un lugar que permita el debido aparcamiento y resguardo en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ley N°799, de 1974, del Ministerio del Interior y la normativa interna rige la materia.

Al efecto y conforme con lo establecido en artículo 14 de la Ley N°20.128 y el artículo 12 de la Ley N°21.189, la Dirección de Presupuestos, mediante Ordinario N°343, de fecha 8 de febrero de 2021, autorizó a esta Dirección del Trabajo suscribir un contrato de arrendamiento de estacionamiento de acuerdo a las condiciones estipuladas en las cláusulas que a continuación se indican.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Que, mediante el presente instrumento don Igor Alfredo Colipán Rachel, entrega en arrendamiento a la Dirección del Trabajo, quien acepta para sí, un estacionamiento emplazado en el inmueble ubicado calle Eusebio Lillo a la altura del N°760, de la comuna y ciudad de Pitrufquén, con el objeto de ser destinado al uso exclusivo para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Comunal del Trabajo de Pitrufquén, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Ley N°799, del año 1974, del Ministerio del Interior.

TERCERO: VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una vigencia de 1 (un) año, a contar del 2 de marzo de 2021 y se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes comunica a la otra la intención de poner término al mismo, mediante carta certificada, con al menos 90 días de antelación al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus renovaciones.

CUARTO: RENTA DE ARRENDAMIENTO

La renta de arrendamiento será la suma mensual de \$60.000.- (sesenta mil pesos), por concepto de arriendo del estacionamiento individualizado en la cláusula segunda del presente acuerdo de voluntades. Dicho monto deberá ser pagado dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes contra presentación del documento de cobro correspondiente. Sin perjuicio de esto, el pago de las rentas se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato de arrendamiento y así lo disponga.

QUINTO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: COPIAS

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: PERSONERÍA

La personería de doña Lilia María Jerez Arévalo, para representar a la Dirección del Trabajo consta en el Decreto Supremo N°32, de fecha 28 de agosto de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, dicho documento no se inserta por ser conocido por las partes. En tanto, don Igor Colipán Rachel, actúa en su calidad de persona natural.

IGOR ALFREDO COLIPÁN RACHEL
ARRENDADOR



LILIA JEREZ AREVALO
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTACIONAMIENTO ICT PITRUFQUÉN

En Santiago a 2 de marzo de 2021, comparecen, por una parte don Igor Alfredo Colipán Rachel, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Región de la Araucanía en adelante "el arrendador" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Directora, doña Lilia María Jerez Arévalo, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Agustinas N°1253, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Inspección Comunal del Trabajo de Pitrufquén tiene asignado para el cumplimiento de sus funciones, un vehículo fiscal el cual requiere un lugar que permita el debido aparcamiento y resguardo en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ley N°799, de 1974, del Ministerio del Interior y la normativa interna que la materia.

Al efecto y conforme con lo establecido en artículo 14 de la Ley N°20.128 y el artículo 12 de la Ley N°21.189, la Dirección de Presupuestos, mediante Ordinario N°343, de fecha 8 de febrero de 2021, autorizó a esta Dirección del Trabajo suscribir un contrato de arrendamiento de estacionamiento de acuerdo a las condiciones estipuladas en las cláusulas que a continuación se indican.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Que, mediante el presente instrumento don Igor Alfredo Colipán Rachel, entrega en arrendamiento a la Dirección del Trabajo, quien acepta para sí, un estacionamiento emplazado en el inmueble ubicado calle Eusebio Lillo a la altura del N°760, de la comuna y ciudad de Pitrufquén, con el objeto de ser destinado al uso exclusivo para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Comunal del Trabajo de Pitrufquén, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Ley N°799, del año 1974, del Ministerio del Interior.

TERCERO: VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una vigencia de 1 (un) año, a contar del 2 de marzo de 2021 y se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes comunica a la otra la intención de poner término al mismo, mediante carta certificada, con al menos 90 días de antelación al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus renovaciones.

CUARTO: RENTA DE ARRENDAMIENTO

La renta de arrendamiento será la suma mensual de \$50.000.- (sesenta mil pesos), por concepto de arriendo del estacionamiento individualizado en la cláusula segunda del presente acuerdo de voluntades. Dicho monto deberá ser pagado dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes contra presentación del documento de cobro correspondiente. Sin perjuicio de esto, el pago de las rentas se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato de arrendamiento y así lo disponga.

QUINTO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: COPIAS

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

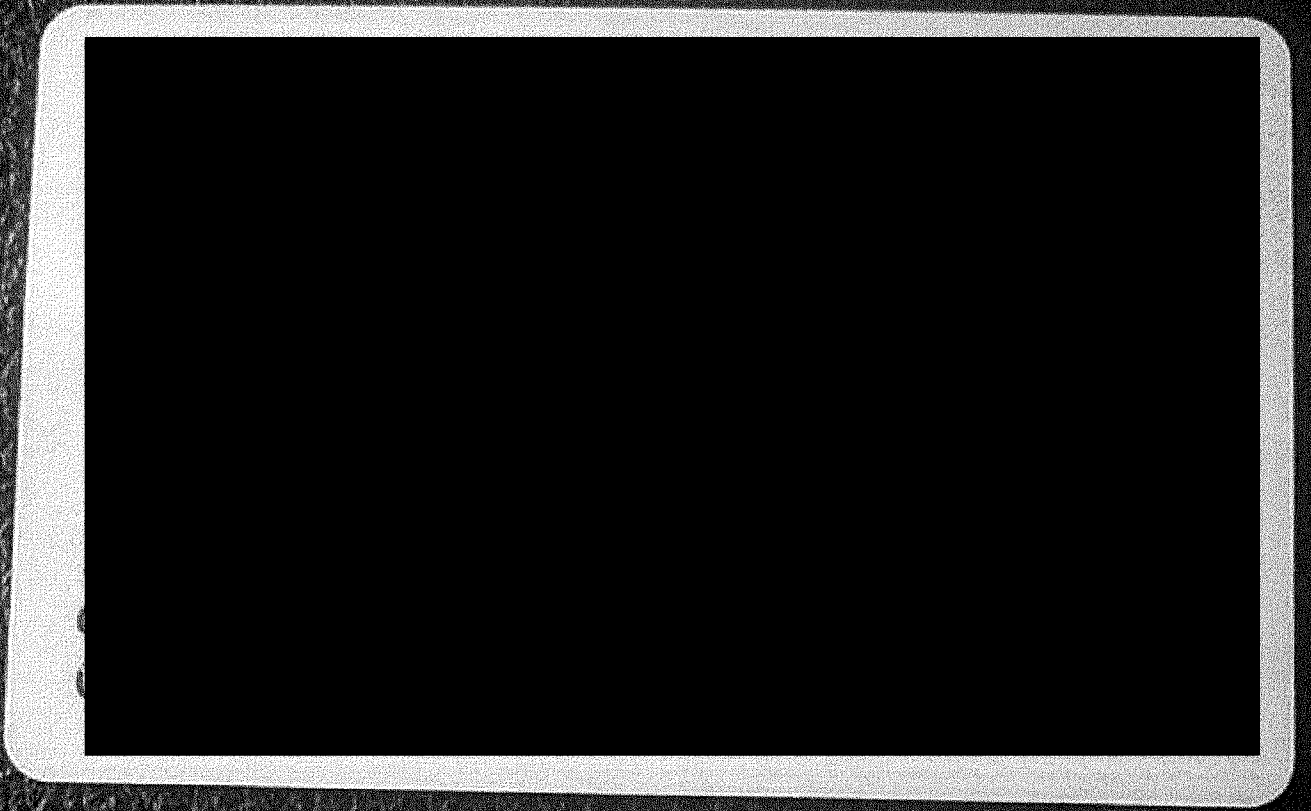
SÉPTIMO: PERSONERÍA

La personería de doña Lilia María Jerez Arévalo, para representar a la Dirección del Trabajo consta en el Decreto Supremo N°32, de fecha 28 de agosto de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, dicho documento no se inserta por ser conocido por las partes. En tanto, don Igor Colipán Rachel, actúa en su calidad de persona natural.

**IGOR ALFREDO COLIPÁN RACHEL
ARRENDADOR**



**LILIA JEREZ AREVALO
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA**



El El vie, 26 de feb. de 2021 a la(s) 11:47, Carolina Marin Torres <cmarin@dt.gob.cl> escribió:

Don Igor Colipan, buen día:

Junto con saludar, le escribo en el marco del contrato de arriendo del estacionamiento para el vehículo fiscal dependiente de la ICT Pitrufquén. Al respecto le informo que con fecha 11 de febrero se recepcionó el Ord. N°343, de fecha 8 de febrero de 2021, de la Subdirectora de Presupuestos (S), mediante el cual autoriza a la Dirección del Trabajo a suscribir el contrato de arriendo respectivo, por un canon de arriendo mensual de \$60.000.- (sesenta mil pesos), con vigencia de un año a contar del 02.03.2021, renovable automáticamente por periodos anuales.

En razón de lo anterior, y a fin de proceder a la redacción de dicho contrato, solicito a usted remitir por esta vía, la Personería de Representante Legal y fotocopia de su cedula de identidad, en el caso de que la parte arrendadora firme en representación de una empresa. Si se trata de una persona natural, favor remitir copia de su cedula de identidad e indicar profesión u oficio, estado civil y domicilio de la persona que firmará como arrendador.

Una vez que cuente con esos antecedentes, se le remitirá por esta vía, el borrador del contrato para su revisión y firma.

Quedo atenta.

Saludos cordiales,



Carolina Marín Torres

Jefa Unidad Contrataciones y Proveedores

Departamento Administración y Finanzas

Dirección del Trabajo

Agustinas N°1253, of. 607, piso 6

SantiagoTel: +56 26749569

E-Mail: cmarin@dt.gob.cl

Web: www.direcciondeltrabajo.cl

Carolina Marin Torres

De: Igor Colipan <colipanigor@gmail.com>
Enviado el: viernes, 26 de febrero de 2021 22:21
Para: Carolina Marin Torres
Asunto: Re: Arriendo estacionamiento para vehículo fiscal ICT Pitrufquén

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Estimada Carolina Marin Torres:

Adjunto a este correo se presenta cédula de identidad.

1. Agricultor

2. Casado

3. 

Se despide Igor Colipan Rachel.